



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0265-

Quito, D.M., 10 de junio de 2020

Asunto: Solicitud de información: Pavimentación y repavimentación vial

Señor Ingeniero
Luis Fernando Pazmiño Lopez
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (S)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que el Concejo Metropolitano, es órgano de legislación y de **fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano**. En consecuencia, los concejales metropolitanos tendrán como atribución la de fiscalizar la gestión del Alcalde Metropolitano conforme lo señala el artículo 88 literal d) del COOTAD.

En este sentido, el segundo inciso del artículo I.3.43 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Con el objeto de facilitar y precautelar la facultad fiscalizadora de los concejales del Distrito Metropolitano de Quito, toda la información que se genere, procese, obtenga, adquiera, transforme, conserve, use y distribuya en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus dependencias y empresas públicas, estará a disposición de manera proactiva, oportuna y en formato de datos abiertos a los concejales, quienes tendrán acceso a la información pública municipal sin restricción alguna, salvo aquellas excepciones expresamente previstas en la ley.”*

Finalmente, la Resolución de Concejo No. C 074 de 08 de marzo de 2016, en su artículo 17 manifiesta de manera clara que: *“Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, (...)”*.

De conformidad con la normativa expuesta y en ejercicio de mi facultad fiscalizadora, solicito a usted que en el plazo máximo de ocho (8) días, se me remita la información referente al **“Plan de pavimentación y repavimentación vial asfáltica de las calles y avenidas de Quito”** y **su proceso de contratación**, para lo cual se sirva además remitir una **copia íntegra** del/los expedientes contractuales de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se hubieren realizado para la ejecución del referido plan.



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0265-

Quito, D.M., 10 de junio de 2020

El expediente a ser remitido deberá incluir todos los documentos correspondientes a la fase preparatoria, precontractual y contractual.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcvr	DC-SMGI	2020-06-10	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2020-06-10	